



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMSG-017/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "REDFPACK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de julio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAF-RMSG-017/19, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de mensajería, paquetería y carga consolidada para las diversas áreas que integran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$229,680.00 (doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la cantidad de \$574,200.00 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único."

3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será de 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019"

4. Mediante oficio UAF/SRMS/1710/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 27 de diciembre de 2019, por parte del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y por el Jefe de Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del 01 de enero al 05 de febrero de 2020, por un monto mínimo de \$45,936.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de mensajería, paquetería y carga





consolidada para las diversas áreas que integran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

6. Mediante oficio UAF/SRMS/1624/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio UAF/SRMS/1624/2019 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2019, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 05 de febrero de 2020, por un monto mínimo de \$45,936.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio UAF/SRF/489/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Subdirección de Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRMS/1631/2019, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 31801 (Servicio postal) no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se sujeten en todo momento las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES". De igual manera, se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número UAF/020/2020 de fecha 30 de enero de 2020, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-002/2020.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 31801 (Servicio postal), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:





"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$275,616.00 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de \$689,040.00 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único"

Tercera.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 01 de julio de 2019 y hasta el 05 de febrero de 2020."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 05 de febrero de 2020.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

José Francisco Javier Rodríguez Chapa
Apoderado Legal

Asistencia

Braulio Cortés Avilés
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Convenio Modificatorio

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de enero de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-017/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y REDPACK, S.A. de C.V



ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Delegación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Karla Sharon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario Leon Fernandez Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

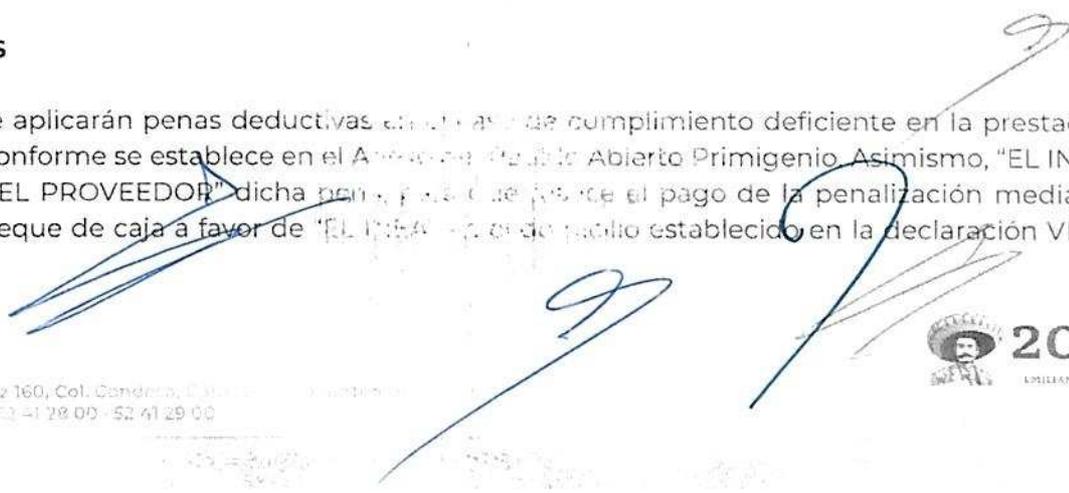
Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor deberán presentar la modificación a la fianza del pedido primigenio por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

DEDUCTIVAS

Así mismo se aplicarán penas deductivas al proveedor de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme se establece en el Anexo de Acuerdo Abierto Primigenio. Asimismo, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" al fondo radio establecido en la declaración VII de "EL INEA"



El cálculo de las penas convencionales y deductivas, además de los estipulado en la presente clausula está establecido en el anexo del pedido abierto primigenio. Es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento, y deberá avisar en tiempo y forma a la Unidad de Administración y Finanzas

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

Elabora

Omar Galvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Braulio Corte Aviles
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA
Presente

En relación a su oficio de No. DAF/SRMS/1624/2019 de fecha 12 de diciembre del presente año, con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado, REDPACK, S.A. DE C.V., acepta realizar una ampliación en monto y vigencia al pedido abierto DAF-RMSG-017/19, para el periodo comprendido del 1° de enero al 5 de febrero de 2020, para el "Servicio de mensajería, paquetería y carga consolidada para las diversas áreas que integran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California", respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

PEDIDO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	VIGENCIA
DAF-RMSG-017/19	\$229,680.00	\$574,200.00	1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONVENIO MODIFICATORIO	\$45,936.00	\$114,840.00	1° DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2020.
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$275,616.00	\$689,040.00	1° DE JULIO DE 2019 AL 5 DE FEBRERO DE 2020

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido abierto, conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA
Presente

COTIZACION

COSTO DEL SERVICIO NACIONAL

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTOPOR ENVIO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO		COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
				KG. TERRESTRE	KG. AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO	\$104.00	\$32.00	\$120.64	\$50.00 X KILO ADICIONAL	\$94.00 X KILO ADICIONAL	\$60.00
GUÍA DE 1 A 3 KILOS	\$200.00	\$32.00	\$232.00	\$50.00 X KILO ADICIONAL	\$94.00 X KILO ADICIONAL	\$60.00

NOTA: EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTOS O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTOPOR ENVIO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO		COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
				KG. TERRESTRE	KG. AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO	\$104.00	\$32.00	\$120.64	\$50.00 X KILO ADICIONAL	\$94.00 X KILO ADICIONAL	\$60.00
GUÍA DE 1 A 3 KILOS	\$200.00	\$32.00	\$232.00	\$50.00 X KILO ADICIONAL	\$94.00 X KILO ADICIONAL	\$60.00

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL 0.5 KILO	COSTO	4% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO ½ ADICIONAL TERRESTRE Y/O AEREO	COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
E.U. Y CANADA	\$1,166.00	\$46.64	\$1,212.64	\$106.00	\$1,166.00
CENTRO AMERICA	\$983.00	\$39.32	\$1,022.32	\$170.00	\$983.00
SUDAMERICA	\$1,155.00	\$46.20	\$1,201.20	\$163.00	\$1,155.00
EUROPA	\$982.00	\$39.28	\$1,021.28	\$150.00	\$982.00
ASIA	\$1,065.00	\$42.60	\$1,107.60	\$174.00	\$1,065.00
RESTO DEL MUNDO	\$1,822.00	\$72.88	\$1,894.88	\$372.00	\$1,822.00
CARIBE	\$1,051.00	\$42.04	\$1,093.04	\$230.00	\$1,051.00

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL	COSTO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO		COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
				KG. TERRESTRE	KG. AEREO	
GUÍA DE 0.5 KILO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA. (ENVÍOS NACIONALES NO DOCUMENTOS)

GUÍA ORDINARIA	COSTO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO		COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
				KG. TERRESTRE	KG. AEREO	
GUÍA DE 1 A 5 KILOS.	\$178.00	\$28.48	\$206.48	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$178.00
GUÍA DE 6 A 9 KILOS.		\$54.88	\$397.88	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$343.00

	\$343.00					
GUÍA DE 10 A 14 KILOS.	\$443.00	\$70.88	\$513.88	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$443.00
GUÍA DE 15 A 20 KILOS	\$687.00	\$109.92	\$796.92	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$687.00
GUÍA DE 20 A 25 KILOS.	\$1,135.00	\$181.60	\$1,316.60	\$ 21.00 X KILO ADICIONAL	\$ 21.00X KILO ADICIONAL	\$1,135.00

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES PAQUETERÍA)

GUÍA INTERNACIONAL GUÍA DE 10 KILOS	COSTO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBRE PESO		COSTO DEVOLUCIÓN / CAMBIO DE DOMICILIO
				KG. TERRESTRE	KG. AÉREO	
E.U. Y CANADA	\$2,509.00	\$100.36	\$2,609.36	\$88.00	\$88.00	\$2,609.36
CENTRO AMERICA	\$3,834.00	\$153.36	\$3,987.36	\$174.00	\$174.00	\$3,987.36
SUDAMERICA	\$3,840.00	\$153.60	\$3,993.60	\$162.00	\$162.00	\$3,993.60
EUROPA	\$3,681.00	\$147.24	\$3,828.24	\$150.00	\$150.00	\$3,828.24
ASIA	\$4,372.00	\$174.88	\$4,546.88	\$174.00	\$174.00	\$4,546.88
RESTO DEL MUNDO	\$8,889.00	\$355.56	\$9,244.56	\$372.00	\$372.00	\$9,244.56
CARIBE	\$5,428.00	\$180.96	\$5,608.96	\$231.00	\$231.00	\$5,608.96

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

EL COSTO DEL SERVICIO INTERNACIONAL, DEBERÁ CONSIDERAR LA COBERTURA QUE MANIFESTÉ EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOTA: EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTOS O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LOS DÍAS DE ENTREGA EN LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LOS CUADROS QUE ANTECEDEN.

COSTO DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 20 A 100 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS
						TRÁNSITO
AGUASCALIENTES	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSÍ	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
QUERÉTARO	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
CD JUÁREZ	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES

TORREÓN	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
CULIACÁN	\$1,430.00	\$91.00	\$243.36	\$91.00	\$1,855.36	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$34,320.00	\$2,184.00	\$5,840.64	\$2,184.00	\$44,528.64	6-7 DIAS HABILES

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 100.01 A 500 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRÁNSITO
AGUASCALIENTES	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSÍ	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
QUERÉTARO	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
CD JUÁREZ	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES

VILLAHERMOSA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
TORREÓN	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
CULIACÁN	\$3,380.00	\$169.00	\$567.84	\$169.00	\$4,285.84	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$81,120.00	\$4,056.00	\$13,628.16	\$4,056.00	\$102,860.16	6-7 DIAS HABILES

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRÁNSITO
	PESO DE 500.01 A 1000 KG					
AGUASCALIENTES	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSI	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
QUERÉTARO	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
CD JUÁREZ	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES

VILLAHERMOSA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
TORREÓN	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
CULIACÁN	\$5,050.50	\$208.00	\$841.36	\$208.00	\$6,307.86	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$121,212.00	\$4,992.00	\$20,192.64	\$4,992.00	\$151,388.64	6-7 DIAS HABILES

NOTAS: Se considera para la cotización el peso y volumen de la carga consolidada un precio igual a Nivel Nacional en beneficio de la Institución.

ATENTAMENTE



JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.